



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

### **Expediente CPAS/2024/06**

#### **PRESCRIPCIÓN 1ª.- OBJETO**

El presente Pliego tiene como objetivo que los servicios de seguridad y vigilancia que se contratan para proteger las instalaciones de la Asamblea de Madrid, [Edificio Principal, Edificio de Grupos Parlamentarios e instalaciones complementarias, sitas todas ellas en el recinto ubicado en la Plaza de la Asamblea de Madrid, 1, Madrid 28018], contra intrusión y riesgos derivados a que pudieran verse sometidos, se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada actividad y siempre en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y complementariamente respecto de las funciones desarrolladas por éstos. Más adelante se describirán las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por las empresas y el procedimiento que deben seguir para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y los propios edificios.

La contratación de la vigilancia de las instalaciones que integran esta Asamblea de Madrid, incluirá siempre también la realización por el adjudicatario de un **programa de trabajo** suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad así concebido en cumplimiento de la estipulaciones de este Pliego.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable del correcto desempeño de las funciones necesarias para la ejecución del contrato. Será responsable también de los daños ocasionados a esta Asamblea de Madrid o a terceros por omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías en la ejecución directa o indirecta del contrato.

La aplicación de sus funciones se ajustará a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente.

#### **PRESCRIPCIÓN 2ª.- PRESTACIONES INCLUIDAS**

El contratista, atendiendo en todo momento las instrucciones que se le formulen por la Jefatura de Seguridad, de acuerdo con las normas dictadas por la Mesa de la Cámara, deberá realizar y cumplir con las siguientes prestaciones:

- 2.1. Velar, con carácter permanente, por la seguridad de los edificios integrantes de la Sede de la Asamblea (edificio principal, edificio de los Grupos Parlamentarios y anejos), así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión e informando a la Asamblea, a través de su Jefe de Seguridad, de los actos o hechos que puedan significar riesgos para las personas o las instalaciones.



- 2.2. El control de accesos de personas y vehículos que deban entrar a las instalaciones mencionadas en el punto anterior, de acuerdo con la normativa interna de seguridad de la Asamblea de Madrid, en especial lo establecido en el [Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 17 de noviembre de 2008 sobre normas de acceso y circulación de personas y vehículos en la Sede de la Asamblea de Madrid], que incluirá la verificación de identidades, revisión de documentaciones, así como la entrega y/o recogida de distintivos de identificación, sin que , en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso al recinto de esta Institución. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo facultará para impedir a los particulares el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección. (Ley 5/2014).
- 2.3. El control y revisión de la correspondencia, paquetería, mercancías y equipamiento que se reciba o porten los visitantes, utilizando los medios especialmente dispuestos para tal fin.
- 2.4. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse e intervenir cuando presenciaren algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.
- 2.5. Alertar en el acto a los servicios de urgencia (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Bomberos o al servicio competente, dependiendo de la naturaleza de los sucesos), de cuantos hechos o circunstancias que presenten indicios razonables de riesgo inminente para la seguridad de las instalaciones o de sus ocupantes, dando cuenta inmediata al Jefe de Seguridad de la Asamblea.
- 2.6. Intervenir con ocasión de emergencias o incidentes producidos, por sí mismos o en colaboración con otros servicios, dando la respuesta adecuada a cada caso para tratar de anular o reducir sus efectos.
- 2.7. Elaboración del “Registro diario de actuaciones”, confeccionando un extracto diario en el que se reflejen todas las incidencias del servicio, el cual será entregado a la Jefatura de Seguridad de la Asamblea.
- 2.8. Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de las dependencias de los edificios, con las máximas garantías.
- 2.9. El control y la custodia de las llaves de las dependencias y despachos de la Asamblea, en coordinación con la Unidad de Ujieres.
- 2.10. Las aperturas y cierres de los accesos exteriores de la Asamblea, en los horarios establecidos.
- 2.11. Desbloquear los accesos para facilitar la entrada y/o salida de personas o vehículos autorizados que, por alguna razón, lo precisen.
- 2.12. Verificaciones de la no presencia de personas en el interior de la Asamblea en horario nocturno o días inhábiles, controlando los movimientos de las personas que, en razón a su trabajo, debieran permanecer durante dichos periodos.
- 2.13. Evitar los accesos incontrolados a los edificios y en especial a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas y bienes.
- 2.14. Controlar la entrada/salía de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de las zonas de estacionamiento y su correcta utilización.



- 2.15. Realizar rondas de vigilancia interior, en los horarios y con la periodicidad que se establezcan para la inspección de todas las instalaciones y dependencias, comprobando diariamente, al cesar la actividad laboral, la desconexión de luces, equipos informáticos y demás elementos existentes. Las incidencias o averías que se pudieran detectar deberán ser reflejadas en el parte diario de novedades.
- 2.16. Evitar en el interior de las dependencias del consumo de tabaco.
- 2.17. Vigilar a través de los dispositivos de vigilancia electrónica existentes en el Centro de Control de la Asamblea, (CC.TV. interior, sistemas de detección, centrales de alarma e intrusión, etc.) el conjunto de sus instalaciones, dando la respuesta adecuada a cada situación y elaborando un parte diario con las incidencias surgidas.
- 2.18. Activar y desactivar los sistemas y elementos de alarma dispuestos para el control de presencias en el interior de la Asamblea, en los horarios de finalización e inicio de la actividad laboral.
- 2.19. Atender el teléfono-centralita, en horarios y días inhábiles, reflejando en el correspondiente parte las llamadas recibidas.
- 2.20. Quinientas (500) horas de bolsa de trabajo para la realización de trabajos extraordinarios, que se encuentran contempladas dentro del presupuesto base de licitación.
- 2.21. En general, cumplir las misiones que en materia de seguridad sean encomendadas por la Asamblea a través de su Jefe de Seguridad.

### **PRESCRIPCIÓN 3ª.- PERSONAL NECESARIO PARA EL SERVICIO.**

La prestación del servicio a contratar deberá ser desempeñada por personal especializado sometido al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad. [Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026.]

#### **3.1. Responsable del servicio**

Al tratarse de un servicio integrado por quince (15) vigilantes de seguridad, la empresa dispondrá y designará a uno como jefe de equipo para que ejerza de responsable del equipo y realice las funciones de coordinación entre los vigilantes que constituyen el servicio en los diferentes puestos y turnos de trabajo.

La empresa facilitará a esta Asamblea de Madrid la identidad de la persona responsable del servicio, para que sea el interlocutor válido con el responsable del contrato en la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del servicio y aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención.

La empresa llevará a cabo la inspección del servicio que prestan los vigilantes en el edificio. Para ello designará a los inspectores que considere, cuya identidad será facilitada al responsable del contrato. Se realizará al menos una inspección semanal que afectará a todos los turnos. De todo ello quedará constancia en el "Libro de inspecciones" que la empresa mantendrá debidamente custodiado en el centro de control de seguridad privada y en el que anotará además cualquier circunstancia o incidencia que haya observado en la inspección realizada. Las que sean relevantes serán comunicadas de inmediato al responsable del contrato, a través del Jefe de Seguridad de la A.M.



### 3.2. Régimen de personal

La empresa deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones; dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reservándose la Asamblea la facultad de comprobar el cumplimiento de los correspondientes deberes.

Con carácter general el personal será fijo y por razones de reserva, asignado en exclusiva al servicio contratado. Las especiales características de esta Institución, sede del Poder Legislativo de la Comunidad de Madrid, y que aglutina periódicamente a todo el Gobierno regional (Presidenta y Consejeros) y todos los Diputados de los Grupos Parlamentarios que la integran, motivan por razones de seguridad y reserva que el personal que integra los servicios de seguridad de la Cámara sea estable, en evitación de que toda la información relativa a la seguridad de esta Institución (medios técnicos, humanos, procedimientos operativos, etc.), sea conocida por un elevado número de personas.

No podrá ser sustituido salvo en los casos obligados por razón de enfermedad, accidente o permiso, en los que la sustitución se realizará con carácter inmediato y en la forma adecuada para no mermar la eficacia del servicio, debiendo así acreditarse cuando se notifique la necesidad de la sustitución.

Las vacaciones, bajas o licencias que se produzcan y que se estimen por un plazo inferior a un mes, serán cubiertas provisionalmente por vigilantes de la empresa que dispongan de la habilitación administrativa y aporten la declaración jurada en los términos exigidos por el Reglamento de Seguridad Privada. La empresa mantendrá esta situación por el tiempo mínimo imprescindible, y formará e instruirá a estos suplentes para que puedan desarrollar sus cometidos con las máximas garantías.

El responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos vigilantes de seguridad que prestan servicio en esta Asamblea de Madrid, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas, cuando desarrolle actuaciones que la Asamblea de Madrid considere como perjudiciales para sus intereses o cuando existan otras causas que lo justifiquen, debiendo ser relevado con carácter inmediato. El requerimiento para la sustitución deberá ser razonado y motivado suficientemente. Cualquier sustitución que pretenda realizar la empresa en los últimos seis meses de vigencia del contrato deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato, indicando las causas que lo motivan, para su conocimiento y autorización.

### 3.3 Horarios de trabajo de los Vigilantes de Seguridad.

El número de Vigilantes de Seguridad necesarios para el desarrollo correcto del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios e instalaciones de la Asamblea de Madrid será de quince (15) vigilantes de seguridad sin arma. Uno (1) de estos vigilantes de seguridad deberá ser un Jefe de equipo.

El servicio deberá ser ininterrumpido de 24 horas al día, los 365 días del año, en base a los criterios de distribución establecidos en la siguiente tabla.

Con carácter general los puestos de seguridad y vigilancia que deben establecerse para esta Asamblea de Madrid serán los detallados en la tabla 1 que figura más adelante.

Estos puestos y los horarios asignados a los mismos se implementan durante los periodos en los que existe actividad parlamentaria (Sesiones Plenarias, Comisiones, etc.), además de una afluencia constante y



habitual de Diputados, trabajadores e invitados a los diferentes Grupos Parlamentarios que se integran en esta Asamblea.

Sin embargo, durante los meses de Enero, julio y agosto, en los que, salvo acuerdos en contrario, no existe actividad parlamentaria alguna (Plenos, Comisiones, reuniones de Grupos Parlamentarios, etc.), al igual que durante los periodos de vacaciones de Semana Santa y Navidad, viéndose disminuida notablemente la afluencia de personas que acceden a esta Institución, tanto clientes internos como externos, es por lo que el servicio de seguridad privada en consonancia con esta situación también disminuye el número de operativos de servicio, pasando a ser de siete (7) vigilantes de seguridad en turno de día + dos (2) en horario nocturno.

**Tabla 1**

Categ. Prof.	Núm. Puesto	Turno	Días Semana	Horario
Vig.Seg. S/A.	2	M	Lunes a viernes Laborables	07:00–15:00
Vig.Seg. S/A.	1	A	Lunes a viernes Laborables	08:00-18:00
Vig.Seg. S/A.	1	MT	Lunes a viernes Laborables	07:00-19:00
Vig.Seg. S/A.	1	B	Lunes a viernes Laborables	09:00-21:00
Vig.Seg. S/A.	1	T	Lunes a viernes Laborables	15:00-22:00
Vig.Seg. S/A.	1	C	Lunes a viernes Laborables	08:00-19:00
Vig.Seg. S/A.	2	TN	Lunes a viernes Laborables	19:00-07:00
Vig.Seg. S/A.	2	MT	Sáb./Dom./Festivos	07:00-19:00
Vig.Seg. S/A.	2	TN	Sáb./Dom./Festivos	19:00-07:00

**Observaciones:**

**Periodos reducción número de puestos de seguridad:**

El turno (C) integrado por un vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes laborables, con horario de 08:00 a 19:00 horas, no se ejecuta en los siguientes periodos:

- SEMANA SANTA.
- NAVIDAD
- MESES DE REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA: Enero, Julio y Agosto.

Estos horarios podrán verse modificados puntualmente para las situaciones de celebración de Plenos Ordinarios y Extraordinarios, Comisiones o actos oficiales de especial relevancia.

La **tabla 1** ha sido desarrollada de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Estatal de Empresas de Seguridad (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026), y más concretamente ajustándose a lo dispuesto en el art. 52 del mismo en los aspectos relacionados con: La jornada de trabajo será de **1.782 horas anuales** de trabajo efectivo en cómputo mensual, a razón de 162 horas. // Entre la jornada terminada y el inicio de la siguiente, deberá mediar un mínimo de trece horas, salvo en los casos siguientes: a) por especial urgencia o perentoria necesidad y b) en el trabajo a turnos. // Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar, las empresas facilitarán a los trabajadores la libranza de al menos,



un fin de semana al mes –sábado y domingo-././ Para dotar de la flexibilidad necesaria, únicamente en casos de servicios fijos o estables, la empresa confeccionará un cuadrante anual, cuyo cómputo en jornada mensual, a tiempo completo, oscilará en una **horquilla de 144 a 176 horas**, excepto en el mes de febrero que será de 134 a 162 horas. // En cualquier caso, y si se producen necesidades justificadas para la cobertura de un servicio imprevisto en el lugar de trabajo, la empresa, preferentemente, ofertará su prestación al resto de los trabajadores asignados a dicho servicio, sin perjuicio del percibo de las horas extraordinarias que, en su caso, correspondan, y también acorde con lo reflejado en el **art. 55** del citado Convenio y más concretamente: Dadas las especiales características de la actividad y el cómputo de jornada establecida en el Artículo 52, los trabajadores afectados por el presente Convenio, adscritos a los servicios y cuya jornada diaria sea igual o superior a ocho horas, tendrán derecho a un mínimo de 96 días naturales de descanso anual, quedando incluidos en dicho descanso los domingos y festivos del año que les correspondiera trabajar por su turno y excluyendo de este cómputo el período vacacional que se fija en el artículo siguiente. // Los trabajadores tendrán derecho, además, a un día libre por asuntos propios, sin cómputo de jornada y a elección del trabajador.

La Jefatura de Seguridad dispone de la documentación operativa que contempla los turnos diarios de los vigilantes de seguridad, cómputo de horas mensuales, días libres disfrutados por meses, etc., ajustándose la misma a lo dispuesto en el Convenio Estatal de Empresas de Seguridad del año 2022.

Todos los vigilantes de seguridad deberán contar con experiencia como operadores de sistemas de seguridad electrónica, manipulación de equipos de detección, alarma y extinción de incendios, así como con capacidad para la toma de decisiones ante situaciones imprevistas y urgentes.

Tendrán experiencia en el manejo de los equipos instalados o que se instalen en un futuro, para el control y chequeo de personas, vehículos, paquetería y correspondencia que se reciban (equipos informáticos, arcos detectores de metales, escáner de rayos X, etc.).

Los relevos del personal se ajustarán a la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Privada y en forma de especificación en la oferta del adjudicatario, que se incorporará al contrato del que formará parte.

#### **PRESCRIPCIÓN 4ª.- UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO.**

Corresponde a la empresa adjudicataria dotar a su personal quince (15) vigilantes de seguridad que desarrollarán su servicio en esta Asamblea de Madrid) de uniformidad y material que se detalla a continuación:

- QUINCE (15) Uniformidades completas de invierno y de verano y equipos de uso exclusivo personal. Corresponderá a la Asamblea de Madrid dar la conformidad al uniforme que la empresa adjudicataria proponga.
- QUINCE (15) LINTERNAS led. Características: LED. 1200 Lúmenes. 150 metros alcance. Batería y cable de carga magnético MCC 1A. Clip.
- SEIS (6) CHALECOS ANTI-CORTE. Características: Escudo: 75% Poliéster – 25% 2 mm. placas metálicas – Frontal y trasero: 5% Tiras de velcro, 2% Tiras elásticas – 2 mm. refuerzos plásticos. Color negro.



- QUINCE (15) GRILLETES.
- SEIS (6) EQUIPOS DE TRANSMISIÓN PORTÁTILES, con sus correspondientes baterías (2), fundas y auriculares individuales e intransferibles (15), con micrófono, para la conexión permanente entre los distintos puestos de seguridad que se establezcan y durante los servicios de rondas de vigilancia a realizar. Características: **Motorola DP3441e**. UHF. Gps., y Bluetooth; 32 canales. Resistente IP68.
- UN (1) TELÉFONO MÓVIL con línea asociada y sin limitaciones para el Jefe de Equipo de Seguridad Privada.
- DOS (2) DETECTORES DE ESCÁNER DE METAL PORTÁTILES. Batería de 9 v. Funda para cinturón. Sensibilidad ajustable. Distancia de detección: detección de pin a 4 in; Una bola de acero de 20 mm a 2.7 pulgadas de profundidad. Indicadores LED, Audio, Vibración.
- DOS (2) ESPEJOS DE INSPECCIÓN con ruedas para bajos de vehículos. 30cm diámetro espejo.
- QUINCE (15) SPRAYS DE DEFENSA PERSONAL, reglamentariamente establecidos, para cada vigilante de seguridad. Sustitutivo de la defensa.
- UN (1) ARMARIO PARA CUSTODIA DE LLAVES. Capacidad 50 llaves. Material de acero. Bloque con llave. Profundidad: 80mm. Altura: 550 mm. Ancho: 40 mm.
- UN (1) SOFTWARE DE CONTROL DE RONDAS. Con teléfono móvil asociado, con línea sin limitaciones.
- QUINCE (15) CHALECOS REFLECTANTES HOMOLOGADOS.
- DISTINTIVOS LEGALES PERSONALES, acreditativos de la profesión.

Y cuantos elementos precise o imponga la Normativa sobre Seguridad e Higiene para los trabajos estipulados en el presente Pliego.

Todo equipamiento o material no disponible en la sede de la Asamblea, que el adjudicatario deba disponer para el desempeño de su labor serán por cuenta de este, el cual deberá quedar depositado en los locales que a los efectos les sean asignados por la Asamblea.

Todos los gastos que se puedan originar por el cumplimiento de la presente prescripción serán de cuenta del adjudicatario.

## **PRESCRIPCIÓN 5ª: OTRAS PRESCRIPCIONES:**

### **5.1. Servicios excepcionales**

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los servicios excepcionales que, de naturaleza similar, le sean demandados por la Asamblea, proporcionando de forma inmediata, los refuerzos de personal que le sean solicitados, según los precios unitarios establecidos en la adjudicación y en facturación separada; estos servicios excepcionales deberán detallarse independientemente en la correspondiente facturación.

Con independencia de lo establecido en la prescripción 3.3., relativa a las necesidades de personal y horarios de prestación de los servicios, el horario de estos podrá ser modificado por esta Asamblea de Madrid, atendiendo a necesidades sobrevenidas, previa comunicación a la empresa adjudicataria con



antelación suficiente y siempre que estas modificaciones no supongan un incremento en el cómputo total de horas de servicio contratadas.

## **5.2. Tiempos máximos de respuesta**

La empresa adjudicataria dispondrá de recursos suficientes para garantizar una capacidad de respuesta para aportar Vigilantes de Seguridad, de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

- 3 horas para el cambio de vigilante, cuando así se solicite por alguna circunstancia.
- 4 horas para cubrir cualquier baja producida.
- 12 horas para la ampliación del servicio por causas extraordinarias.

## **5.3. Informes ordinarios y extraordinarios.**

El adjudicatario deberá presentar informes diarios a la Asamblea sobre los servicios prestados en un plazo máximo de 48 horas, a través de la Jefatura de Seguridad, y con carácter inmediato, en el caso de eventuales incidencias que pudieran producirse.

## **5.4. Imagen Corporativa y Eficacia**

- El personal de seguridad cuidará en el ejercicio de sus funciones las condiciones que se precise para aportar al servicio una adecuada imagen corporativa y de eficacia en su ejecución, en especial:
  - El vigilante de seguridad deberá ir debidamente uniformado. Cuidará de su apariencia personal, aportando una sensación de pulcritud y corrección en el aseo y la uniformidad.
  - Corrección en el trato con las personas vinculadas laboralmente a la Institución y al resto de usuarios de la misma, así como con el público en general.
  - Presencia adecuada y correcta en el puesto de vigilancia, evitando actitudes de dejadez o abandono, contrarias a las normas de dignidad y cortesía.
  - Eficacia a la hora de cumplir las normas establecidas.
  - Puntualidad a la hora de incorporarse y finalizar el servicio.
  - Realización exclusiva de las labores de vigilancia encomendadas.
  - Se evitarán las distracciones en el puesto de trabajo, quedando prohibida cualquier actividad lúdica o cualquier actividad ajena a las que son propias de la prestación de estos servicios.
  - Se limitará a lo imprescindible y necesario, el uso de los teléfonos móviles personales.
  - Conservar en perfecto estado de pulcritud y limpieza los puestos y áreas en las que desempeñan sus misiones de vigilancia.
  - Los vigilantes no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables de su empresa.
  - Se limitará la presencia del personal de seguridad en los puestos de trabajo a aquellos momentos en los que materialmente se estén ejecutando los servicios, evitándose la presencia en estos lugares, fuera de horas de servicio, salvo causa justificada.



- Prohibición expresa de fumar en los recintos objeto de la protección, así como en los espacios establecidos en la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.
- La utilización de bienes y servicios propiedad de la Asamblea de Madrid, quedará limitada a aquellas situaciones de urgencia que justifiquen su empleo.
- Evitar, en general, cualquier tipo de actuación personal que pueda dañar la imagen corporativa de la Asamblea de Madrid.

#### **PRESCRIPCIÓN 6ª: MEDIOS MATERIALES:**

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios auxiliares necesarios para desempeñar el servicio, en especial:

Linterna led; Chalecos anti-corte; Grilletes; Equipos de transmisión portátil con sus correspondientes baterías y auriculares individuales; Telefonía móvil; Detectores de escáner de metal portátiles; Espejos de inspección de bajos de vehículos; Sprays de defensa personal; Armario de custodia de llaves y taquillas de vestuario, etc., así como la instalación de los mismos, su correspondiente mantenimiento y su adecuación a las disposiciones legales vigentes, detallados todos ellos en la prescripción 4ª del presente pliego.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar correctamente los medios técnicos, tanto los de nueva instalación como los preexistentes que se hayan puesto a su disposición para la prestación del servicio, debiendo reponer aquellos elementos del C.C.TV., interior, existentes en esta Asamblea de Madrid que no pudiesen ser reparados por la empresa mantenedora de este.

A la finalización del contrato serán revisados por la Dirección correspondiente de la Asamblea de Madrid y la empresa adjudicataria, levantándose acta de su estado, de la situación de las instalaciones que, en caso de deterioro imputable al personal vigilante, será descontado de los últimos pagos a realizar a la empresa, o de la garantía.

El material técnico instalado como consecuencia de mejoras de la oferta del adjudicatario quedará en propiedad de la Asamblea.

#### **PRESCRIPCIÓN 7ª.- PRESTACIONES ADICIONALES AL SERVICIO QUE DETERMINARAN LA CALIDAD TÉCNICA:**

Serán objeto de valoración las siguientes prestaciones adicionales al servicio:

##### **7.1. BOLSA DE HORAS ADICIONALES.**

Se considerará mejora aquellas ofertas que contengan una bolsa de horas adicionales a las contempladas en la prescripción 2.20 del presente Pliego, es decir, aquellas superiores a quinientas (500) horas, con un máximo de 1500 horas sobre las incluidas en el presupuesto base de licitación (500+1500). Estas horas irán destinadas a cubrir contingencias o situaciones imprevistas en el servicio de seguridad.



## 7.2. REALIZACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD.

Deberá contener el análisis e identificación de vulnerabilidades, amenazas y de riesgos, con especial incidencia en los edificios e instalaciones circundantes. Tiempos de respuesta de los servicios de seguridad y emergencia y coordinación con los propios de la Asamblea de Madrid. Establecimiento de medidas de prevención, detección y reacción ante amenazas. Organización del servicio de vigilancia privada interior y proposición de implantación de mejoras elementos técnicos de seguridad.

### Deberá contemplarse en el mismo, entre otros:

- Estudio y análisis de las actividades que se desarrollan o pueden realizarse en los alrededores y su repercusión sobre la instalación. Se establecerán medidas de prevención/minimización de riesgos.
- Instalaciones circundantes que pueden ser origen de riesgo.
- Respuesta de los servicios de seguridad y emergencia exteriores y tiempos de reacción (según horario y día): Policía, Guardia Civil, Protección Civil, bomberos y sanitarios.
- Identificación de las vulnerabilidades, riesgos y amenazas existentes en el perímetro.
- Elaboración de un mapa de riesgos, recogiendo los existentes en la Instalación, así como, el cálculo de los tiempos de Resistencia y Respuesta al Riesgo de Intrusión en la misma. Ante cualquier clase de amenaza o peligro, en las Instalaciones, se detallarán medidas de Prevención, Disuasión, Detección, Reacción e Intervención.
- Organización del Servicio de Vigilancia. Aunque forme parte funcional de la Jefatura de Seguridad, se detallará su estructura como una parte especializada del Departamento.
- Deberá contener propuestas de medios técnicos que complementen a los existentes (tanto personales como técnicos).
- Presupuesto de los medios materiales.
- Se valorará la claridad de la exposición y las soluciones aportadas.

## 7.3. REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS.

Realización de Auditorías sin costes para la Asamblea, sobre los sistemas de seguridad existentes. Se detallará el tipo de auditoría que se realizará y la metodología de trabajo para la elaboración de la misma. Se informará a la Jefatura de Seguridad del resultado de esta, debiendo contener recomendaciones individualizadas. Deberán realizarse por ingenieros de sistemas técnicos y bajo la supervisión del Director de Seguridad de la empresa licitadora.

## 7.4 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS.

Realización gratuita de estudios técnicos, en materia de seguridad interior, encargados por la Asamblea. Se detallará el tipo de estudios que oferta, la frecuencia, y la metodología de trabajo. Personal que realizará los mismos en los cuales deberá estar el Director de Seguridad de la empresa licitadora y personal técnico necesario para su realización.



Estos estudios técnicos requeridos por la Jefatura de Seguridad de esta Asamblea de Madrid irán dirigidos a la mejora de aquellos aspectos humanos y técnicos directamente relacionados con la seguridad interior de esta Institución.

En estos estudios se incidirá especialmente en la propuesta de mejoras tanto técnicas como operativas que conlleven un aumento de la seguridad interior de la Asamblea.

#### **7.5. REALIZACIÓN DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTO.**

Deberá ser coherente con el Plan de Seguridad. Se presentará un Manual para el edificio a proteger donde se describan los protocolos de actuación de acuerdo con el Mapa de Riesgos. Su contenido se ajustará a lo indicado seguidamente:

Información general; objeto y alcance; descripción de cada puesto (para cada edificio); horario de cada puesto; medios materiales asignados; modelo de partes diarios de servicio; redacción de informes; comunicación de incidencias; código deontológico del personal de seguridad; uniformidad; listado de teléfonos de emergencia.

Procedimientos de actuación en situaciones habituales que al menos serán las siguientes: Control de acceso de personas; sistemas de detección de metales; centro de control; control del aparcamiento; control de llaves; procedimiento de rondas de vigilancia; procedimiento de coordinación con las FF. Y CC., de S.E.

#### **7.6. PLAN DE FORMACIÓN.**

La empresa adjudicataria establecerá en su oferta, un plan de formación y reciclaje continuo del personal que desarrolle sus funciones en la Asamblea de Madrid.

Los vigilantes destinados a la prestación del servicio contratado estarán debidamente formados en el uso y manejo de los **medios técnicos** que integran los sistemas de seguridad existentes en los edificios e instalaciones de la Asamblea de Madrid, así como a las funciones genéricas y específicas que requieran sus puestos de trabajo.

Para lo anterior, la empresa adjudicataria deberá formar a todo el personal que destine a la prestación del servicio objeto de este contrato en todo lo referente a los planes de autoprotección (Deberán conocer el Plan de Autoprotección específico de esta Institución) y **emergencias**, así como en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos y medios técnicos; para lo cual realizarán los cursos necesarios de formación y reciclaje a todos los efectivos destinados en la Asamblea de Madrid.

El plan de formación se mantendrá a lo largo de la duración del contrato, aunque las materias podrán ser modificadas en función de las necesidades específicas de esta Asamblea de Madrid.

Se aportarán todos los certificados y homologaciones emitidos por los organismos competentes en la materia.

Se adjuntará el plan de formación ofertado, indicando objetivos generales y estratégicos, áreas de conocimiento, modalidad formativa, forma de evaluación, temario y horas asignadas.

Por todo lo anterior se deberá presentar **un plan de formación básico y obligatorio** que contemple de forma detallada las materias a impartir ajustándose a lo establecido en el artículo 57.2 del Real Decreto



2364/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, así como el artículo 23.3 del Estatuto de los Trabajadores, que especifican 20 horas de formación por trabajador al año.

Por otro lado, y en cuanto a la propuesta de **necesidades formativas complementarias a las obligatorias reglamentariamente establecidas**, por el licitador deberá plantearse un adecuado análisis de las necesidades del puesto de trabajo del Vigilante de Seguridad en esta Asamblea de Madrid, tanto a nivel organizacional, de tareas, como individual para presentar un correcto y adecuado plan formativo complementario anual. De esta manera, los vigilantes de seguridad deberán aportar información de las funciones a realizar y por la empresa licitadora se determinarán los conocimientos, destrezas, y actitudes necesarias para un óptimo desempeño.

Se contemplará la formación entre otros aspectos en materia de seguridad de:

- Extinción de incendios.
- Primeros auxilios.
- Control de accesos
- Actuaciones ante agresiones verbales o físicas.
- Utilización de un DEA
- Pautas de actuación en caso de incendio.
- Formación en conciencia multicultural.
- Formación en la competencia de toma de decisiones.
- Adquisición de destrezas metacognitivas.

Se buscará con una formación especializada: Mejorar la competencia profesional y la productividad; eficiencia a la hora de abordar la toma de decisiones y resolver conflictos; fomento de las habilidades sociales.

Todo el personal deberá tener formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de sus funciones y desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

La sustitución temporal o definitiva del personal de seguridad, cualquiera que sea la causa que la motive, implicará la existencia, previamente a su incorporación, de un periodo formativo de dicho personal.

#### **7.7. PLAN DE CALIDAD.**

Se valorará la propuesta presentada para cumplir los objetivos de calidad, así como los indicadores propuestos, planificación y medios que se van a utilizar por la empresa para alcanzarlos (personal asignado a la supervisión del contrato, periodicidad, herramientas informáticas de gestión y seguimiento, debiendo ser los objetivos alcanzables, concretos y medibles.

- Calidad para clientes externos e internos.
- Proyectos de mejora. Plazos de ejecución.
- Establecimiento de sistemas de inspección, aseguramiento de calidad y de garantía, que adecuados para comprobar la adecuada prestación del servicio y del desempeño de la normativa legal vigente, los protocolos de trabajo y todas aquellas obligaciones derivadas de esta contratación.



- La adjudicataria tiene la obligación de prestar un servicio de calidad, por lo que la obtención de un indicador de calidad por centro (ICS) deficiente o muy deficiente se considerará incumplimiento de las obligaciones del contrato a efectos de la imposición de las penalidades que procedan.

Se acreditará mediante la presentación de un Plan de Calidad para el periodo de tiempo de duración del contrato.

- Elaboración Plan de Calidad
- Desarrollo
- Prestación del Servicio
- Procedimiento atención en caso de incidencias

#### **7.8 MEJORAS SOBRE EL MATERIAL DE SEGURIDAD DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE SE REFLEJA EN LA PRESCRIPCIÓN 4ª (Uniformidad y equipamiento), DEL PRESENTE PLIEGO.**

Sobre el material detallado como necesario y exigible para el cumplimiento de las funciones del Vigilante de Seguridad en esta Asamblea de Madrid en la prescripción 4ª de este Pliego, se contemplan las siguientes mejoras que serán valorables, en función de las unidades ofertadas por la empresa licitadora:

##### **Detalle del material de seguridad valorable como mejora:**

Los licitadores podrán ofertar modelos equivalentes a los aquí descritos. Todo el equipamiento deberá ser idéntico y/o compatible con el equipamiento obligatorio establecido en el prescripción 4ª.

El número mínimo y máximo de cada elemento así como las marcas y modelos recogidos son a efectos de definición de requisitos mínimos aceptables para que las mejoras sean valoradas.

- SIETE (7)/QUINCE (15) LINTERNAS LINTERNA LED. 2500 LÚMENES. BATERÍA DE 5000 mAh. CABLE CARGA MAGNÉTICA USB MCC3.
- TRES (3)/SEIS (6). CHALECOS ANTIBALA EXTERIOR. FULLMATCH» PROTECCIÓN BALÍSTICA: Nivel NIJ IIIA. Protección anti-arma blanca: Hasta 24J, puñales de doble filo. Penetración de 20mm. NIJ 0.115.00
- TRES (3)/SEIS (6) EQUIPOS DE TRANSMISIÓN PORTÁTIL Motorola DP 3661E UHF.
- TRES (3)/SEIS (6) Licencias activación hombre caído/localización interior.
- UN (1) TELÉFONO MÓVIL para la JEFATURA SEGURIDAD. Ultimo teléfono modelo iPhone a fecha de la oferta. Con línea y tarifa plana + UN EQUIPO DE TRANSMISIÓN PORTÁTIL Motorola DP 3661E UHF.

El método de valoración se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**PRESCRIPCIÓN 8ª. MEJORA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ASAMBLEA DE MADRID. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE AFORO.**

Las mejoras deberán consistir en propuestas para:

**8.1. Implementación de un sistema integral del control de aforo en la Asamblea de Madrid. (Proyecto).**

Se presentará un proyecto para el establecimiento de un sistema integral de control de aforo en esta Asamblea de Madrid vinculado al Plan de Autoprotección de esta Institución <situaciones de emergencia/evacuación>. Este sistema de gestión de aforo se ejecutará directamente por los integrantes del servicio de Seguridad Privada de esta Asamblea de Madrid. El mismo deberá contener la planimetría que contendrá la ubicación de las cámaras de control. (Recinto/Edificios) y desarrollo de seguridad con justificación de su número y localización.

Igualmente, en este proyecto se contemplará un informe técnico/operativo para la óptima utilización del mismo, atendiendo a las diversas circunstancias internas y externas que influyen en el normal desarrollo de actividades en esta Asamblea de Madrid.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece, en su cláusula 8.4, una visita a las instalaciones de la Asamblea de Madrid, para un mejor conocimiento del recinto y sus especiales circunstancias físicas que influirán en la confección del proyecto y posterior instalación de los elementos contemplados en el mismo.

**8.2. Suministro e instalación de nuevos elementos de seguridad:**

Se incluirá en esta oferta la mano de obra de la instalación y el suministro de todos los elementos necesarios, tales como canalizaciones, cables de red, automáticos, diferenciales, fuentes de alimentación, kvm extender y cualquier otro dispositivo indispensable para el correcto funcionamiento del sistema de control de aforo instalado. Las conexiones eléctricas (cuadros eléctricos de la AM) se realizarán bajo la supervisión del Servicio de Mantenimiento de esta Asamblea de Madrid. Igualmente, este sistema de seguridad no podrá conectarse a ninguna de las redes informáticas de esta Asamblea de Madrid.

Los licitadores detallarán en su propuesta los elementos que suministrarán e instalarán, especificando claramente las características técnicas de los mismos. Igualmente indicarán el plazo máximo en el que dejarán en perfecto estado de funcionamiento el sistema de control de aforo. Finalizado su instalación, deberán facilitar un expediente con los planos suficientes en los que se detallen ubicación de cámaras y esquema del sistema. (Cableado, conexiones a la red eléctrica de la Asamblea, etc.).

El método de valoración se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DELIMITACIÓN DE LA MEJORA**

Suministro e instalación de los elementos que a continuación se detallan, quedando los mismos en propiedad de esta Asamblea de Madrid, una vez instalados y en perfecto funcionamiento.

Como requisito indispensable se establece que los elementos que se instalen deberán poder integrarse dentro del sistema de seguridad interior. (CCTV; Intrusión, Accesos, etc.). **Solo se admitirán**



**aquellas propuestas que se comprometan a la integración de estos elementos con el sistema de seguridad existente, asumiendo la instalación, comprobación y puesta en marcha de los elementos técnicos instalados, así como la gestión de la garantía y mantenimiento durante el tiempo legalmente establecido.**

Las propuestas contendrán la descripción de los elementos, tipo, detalle, plazo de ejecución, e importe de este.

Asimismo, incluirán mano de obra de instalación, cableado y cuantos elementos sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

**Las características y materiales mínimos son los que seguidamente se relacionan:**

**- CÁMARAS PARA EL CONTEO DE PERSONAS. CONEXIÓN POR CABLE. Características técnicas mínimas de la cámara:**

Cámara de conteo de doble lente. DeepinView. Resolución 2MP. Óptica 2mm. IR 6m. Entrada y salida de audio y alarma. Sensor de imagen. Sensor CMOS de escaneo progresivo de 1/2.8", para captura de imágenes en alta calidad incluso en condiciones de poca luz. Compatible con la tecnología de compresión de video H.265+ para no comprometer la calidad de la imagen. Iluminación infrarroja, equipada con Leds infrarrojos para la visión nocturna. Iluminación infrarroja hasta 30 metros de distancia. Lente varifocal motorizada de 2.8-12mm, permitiendo el ajuste del ángulo de visión y enfoque de forma remota. Protección contra el clima. Clasificación de protección IP67. Funciones de análisis inteligente de video: Compatible con tecnologías avanzadas de análisis de video, como detección de intrusión, detección de cruce de línea y detección de objetos abandonados o faltantes.

**- SOFTWARE. Características técnicas mínimas del software:**

Software de gestión de imágenes de las cámaras. Con licencia para 16 cámaras. Para visualización en vivo y reproducción en NVR/DVR/CVR Control y gestión de aforo. Gestión centralizada de todas las cámaras de conteo de personas, a fin de visualizar en un mapa y en tiempo real la información de flujo de personas a nivel local o de múltiples localidades de forma global. Detección y configuración de alarmas para la entrada o salida de personas de áreas específicas, o la visualización de estadísticas y reportes. Posibilidad de enlace con otros dispositivos como el control de accesos, las cámaras PTZ, etc. Agrupación de datos para elaboración de reportes y estadísticas.

**- ORDENADOR DE SOBREMESA. CON MONITOR 32 PULGADAS. TECLADO Y RATÓN. Características técnicas mínimas**

**CPU:** Procesador Intel® Core™ i7-13700 de 13.ª generación (30 MB de caché, 16 núcleos, 24 subprocesos, de 2,10 GHz a 5,10 GHz Turbo, 65 W). Sistema operativo Windows 11. Tarjetas gráficas Intel® Memoria: DDR5 de 16 GB, 1 x 16 GB. Almacenamiento: Unidad de estado sólido M.2 2230 de 512 GB PCIe NVMe M.2, clase 35.: 1 puerto USB 3.2 Gen 2x2 tipo C; 1 puerto HDMI-in 1.4/HDCP 1.4, hasta 1920 x 1080 a 60 Hz; 1 puerto HDMI-out 2.1/HDCP 2.3, hasta 4096 x 2160 a 60 Hz; 1 puerto DisplayPort 1.4a/HDCP 2.3, hasta 5120 x 3200 a 60 Hz; 1 puerto Ethernet RJ45 de 10/100/1000 Mb/s; 2 puertos USB 3.2 Gen 1 tipo A con Smart Power On (encendido inteligente); 2 puertos USB 3.2 Gen 2 tipo A; 1 puerto de salida de línea de audio, universal; 1 puerto USB 3.2 Gen 2 tipo A con PowerShare; 1 puerto de audio universal; Ranuras: 1



ranura M.2 2230 para tarjetas de combinación Wi-Fi y Bluetooth®; 2 ranuras M.2 2230/2280 para unidad de estado sólido PCIe; Conexión inalámbrica: Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth®.

**TECLADO Y RATÓN INALÁMBRICOS.** Con conexión inalámbrica de 2,4 Ghz.

**MONITOR DE 32 PULGADAS:** soporte 31.5" TFT-LED Backlight , Full HD 1920x1080, 1 HDMI, 1 VGA, Altavoz integrado (2 x 5W), Brillo: 350 cd/m<sup>2</sup>, Contraste: 1400:1, Ángulo de visión: 178° (H) / 178° (V).

**- GRABADOR DE VIDEO DIGITAL Y DISPOSITIVO DE HARDWARE.**

**Características técnicas mínimas del Grabador:** 4K NVR para detección de uso de gestión aforo. Compresión H.265/H.264+/H.264/MPEG4. Analítica inteligente Deep learning.16 canales PoE de entradas de video IP hasta 12 MP. Ancho de banda I/O: 320 Mbps/256 Mbps, Discos duros: 4 SATA de 10 TB c/u (HDD 10 TB incluidos). Salidas para monitor HDMI 4K y VGA. Software incluido, navegador WEB, iPhone, Android. IP Estática ó DDNS. Incluido ratón y mando IR. Capacidad de alojar 4 HDD x 6 TB máx.

**Características técnicas mínimas del dispositivo:** Conmutador POE inteligente Gigabit de 24 puertos × gigabit y 2 puertos de fibra óptica × gigabit. Estándar IEEE 802.3at/af para puertos PoE. Gestión de la topología de la red, envío de alarmas, monitor de estado de la red. Protección contra sobretensiones de 6 KV para puertos PoE. Guardián PoE para detectar y reiniciar automáticamente las cámaras que no responden. Varios protocolos de administración de capa 2, como STP/RSTP, VLAN, agregación de enlaces, SNMP, QoS, etc.